



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA DEIJL – CARGO S.A. POR ALIANZA LOGISTIKA TDGE S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía DEIJL – CARGO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de julio del 1996, aprobada mediante Resolución No. 2024 el 23 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de agosto de 1996.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía DEIJL – CARGO S.A. por ALIANZA LOGISTIKA TDGE S.A., y reforma de estatutos, otorgada el 19 de agosto del 2014, en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- (3451 el 29 SET, 2014
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías Y Valores mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- de 29 SET, 2014 aprobó el cambio de denominación de la compañía DEIJL – CARGO S.A. por ALIANZA LOGISTIKA TDGE S.A. y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. 3451
- 4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DEIJL – CARGO S.A. por ALIANZA LOGISTIKA TDGE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La reforma de estatutos se refiere a lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- ALIANZA LOGISTIKA TDGE S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana...”.

Quito D.M., 29 SET, 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MEG
Exp. No. 49884
Tr. No. 35915